Contrato N° 19 /2020

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL N° 03/2020 – ID N° 383907 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.

Entre La Secretaria de Emergencia Nacional, domiciliada en Fulgencio R. Moreno y Parapiti, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Joaquín Roa Burgos, Ministro, Secretario Ejecutivo, con Cédula de Identidad N° 694.926, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros, domiciliada en la Avenida Mcal. López 4752 e/ R.I.3 Corrales y R. I 2 de mayo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Jorge Ricardo Sarubbi con C.I. N° 1.315.220 y la Lic. Jorgelina Aguilera, con Cédula de Identidad N° 1.240.924, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Contratación de Seguros de Bienes", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL Nº 03/2020– ID N° 383907 "Contratación de Seguros de Bienes"** para la **SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Póliza

(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);

(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

(i) Garantía

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383907.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual ***Nº 03/2020– ID N° 383907 "Contratación de Seguros de Bienes"*** convocado por la Secretaria de Emergencia Nacional.

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 841 /2020

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Capital a ser asegurado	Precio Oferta (IVA incluido)**
1-	84131501-002	Seguro contra incendio	Unidad	1	14.961.301.679	22.850.000
2-	84131512-001	Seguro contra equipos informáticos	Unidad	1	253.798.536	4.250.000
3-	84131512-002	Seguro de equipo Electrónico	Unidad	1	3.937.879.033	23.800.000

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

4-	84131501-004	Seguro de Muebles Enseres y Equipos	Unidad	1	1.050.953.846	4.100.000
5-	84131503-001	Seguro de Transporte	Unidad	1	12.135.474.652	255.160.000
6-	84131501-001	Seguro contra Robo	Unidad	1	5.242.631.415	58.500.000
Precio Total Gs.						**368.660.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs.368.660.000 (Guaraníes, Trescientos sesenta y ocho millones seiscientos sesenta mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el cumplimiento de sus obligaciones

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección. Gral. de Logística a través de su Departamento de Transporte.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 17 de diciembre del año 2020.

Lic. Jorgelina Aguilera
Alfa S.A. Seguros y Reaseguros

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

Lic. Jorge Ricardo Sarubbi
Alfa S.A. Seguros y Reaseguros

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

Señor Joaquín D. Roa Burgos
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional